



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Acuerdo del pleno de fecha 23 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de Consuegra, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones se publica el mismo para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| APLICACIÓN | | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS INICIALES | TRANSFER. DE CRÉDITO (+) | TRANSFER. DE CRÉDITO (-) | CRÉDITOS FINALES |
|------------|-----------|--|--------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | | |
| 336 | 63202 | ADECUACIÓN SENDA MOLINOS DE VIENTO | 11.014,13 € | | 11.014,13 € | 0,00 € |
| 132 | 62200 | ADECUACIÓN CAI | 35.000,00 € | | 15.000,00 € | 20.000,01 € |
| 336 | 63201 | ACTUACIONES EN MOLINOS DE VIENTO | 8.436,48 € | 16.014,13 € | | 24.450,61 € |
| 920 | 64000 | PROYECTOS EJECUCIÓN OBRAS ACCESOS Y BIBLIOTECA | 4.719,63 € | 10.000,00 € | | 14.719,63 € |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Consuegra, 2 de abril de 2024.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-1722